Resolución n.º PAF-0000001157-2018. Programa Acreditación de Fiscales y Observadores Nacionales, Tribunal Supremo de Elecciones. San José, a las diez horas con dieciocho minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho.

RESULTANDO

PRIMERO- Que el Partido Acción Ciudadana presentó ante este Programa Electoral a las catorce horas con veintiocho minutos del veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, la nómina 03509, con solicitudes para sustituir Fiscales Generales.

SEGUNDO- Para el dictado de esta resolución se ha observado los procedimientos de ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO- Que el Código Electoral a partir del artículo 210 y siguientes, establece el derecho del que gozan los partidos políticos de fiscalizar el proceso electoral.

SEGUNDO- Que el artículo 16 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.° 9-2017, establece la posibilidad de que los partidos políticos sustituyan fiscales debidamente acreditados, siempre y cuando esta gestión se realice dentro de los plazos establecidos.

TERCERO- Que el Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.° 9-2017, establece en sus artículos 18 y 19 los derechos de las personas fiscales y obligaciones que deben cumplir.

CUARTO- Que el partido Acción Ciudadana mediante la nómina 03509, solicita sustituir a las Fiscales Generales MARIA FERNANDA CORTES SOTO, cédula número 113330791 y JOHANNA SOTO GARITA, cédula número 109640240.

QUINTO- Que en observancia de lo dispuesto en los artículos 210, 211 y 214 del Código Electoral, y habiéndose revisado la documentación presentada y teniéndose por cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.° 9-2017, es procedente acreditar como Fiscales Generales Sustitutos a:

Cédula	Nombre
111340029	MARIO ROLANDO BADILLA QUESADA
501970144	MARIA DE LOS ANGELES CASTRO RODRIGUEZ

POR TANTO

Con motivo de las Elecciones Nacionales del día primero de abril del año dos mil dieciocho, y por lo expuesto anteriormente, se acreditan como Fiscales Generales Sustitutos, por el Partido Acción Ciudadana, a las personas descritas en el considerando de la presente resolución. Hágase saber a la parte interesada el derecho que le asiste de presentar los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de

ellos, contra esta resolución dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento para la Fiscalización de Procesos Electivos y Consultivos, Decreto n.° 92017. Notifíquese.-

Licda. Grettel Monge Quesada
Encargada del Programa Acreditación de
Fiscales y Observadores Nacionales

GRETTEL PATRICIA MONGE QUESADA (FIRMA)

Digitally signed by GRETTEL PATRICIA MONGE QUESADA (FIRMA)
Date: 2018.03.06 08:12:12 -06:00
Reason: TSE
Location: TSE